



Al contestar cite Radicado 2024320100626361

Fecha: 04-09-2024 17:57:09

Destinatario: MINISTERIO DE HACIENDA

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: ADXLH



Bogotá D.C.,

Doctor
JUAN DIEGO PATIÑO
Gobernador
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Calle 19 No 13-17
gobernador@risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: InformePlan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 - Departamento de Risaralda.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1



Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 4 y mediante oficio con radicado 202332012492571 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 48.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Risaralda para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Concepto Departamento de Risaralda PFTS 2020-2023

Copia: **Dr. EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**; secretario de salud; **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, Calle 19 No 13-17; salud@risaralda.gov.co; Pereira – Risaralda

Dr. NESTOR MARIO URREA DUQUE; director general de Apoyo Fiscal; **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**; Carrera 8 No. 6C-38; relacionciudadano@minhacienda.gov.co; Bogotá - D.C.

Elaboró: Yenny Camargo
Revisó: Ricardo Triana
Aprobó: Otoniel Cabrera

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO RISARALDA
Cuatrienio 2020 – 2023**

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
-	Infografía	4
-	Organización de la Red de Prestación de Servicios	4
-	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	8
-	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	8
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	9
3.1.	Situación Fiscal	9
-	Fortalezas y vulnerabilidades fiscales.....	10
3.2.	Análisis Financiero del Fondo de Salud	10
3.3.	Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud	12
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE	13
4.1.	Comportamiento Poblacional	14
4.2.	Comportamiento Rentas Departamentales o Distrital	15
-	Rentas Territoriales	15
-	Rentas con destino a salud.....	17
4.3.	Régimen Subsidiado	25
4.4.	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	27
4.5.	Salud Pública	29
-	Proyección de los Gastos Vigencias 2020-2023.....	30
-	Ejecuciones Presupuestales 2020-2021-2022 (Primer Semestre)	30
4.6.	Otros Gastos en Salud	31
-	Gastos de Inversión	31
-	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	33
-	Funcionamiento.....	35
4.7.	Deuda Entidad Territorial	36
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
	Anexo 1. Información de trámites del PFTS.....	41
	Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas	42

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, los cuales deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, frente al Plan Financiero Territorial de Salud del periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda presentó el Plan Financiero Territorial de Salud el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el Id Plan No. 4, así mismo, mediante oficio con radicado 202332012492571 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

En este contexto, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el Id Plan No. 48.

A partir de este contexto, este documento constituye el análisis emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Risaralda respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo Local de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de

deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones de pesos.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

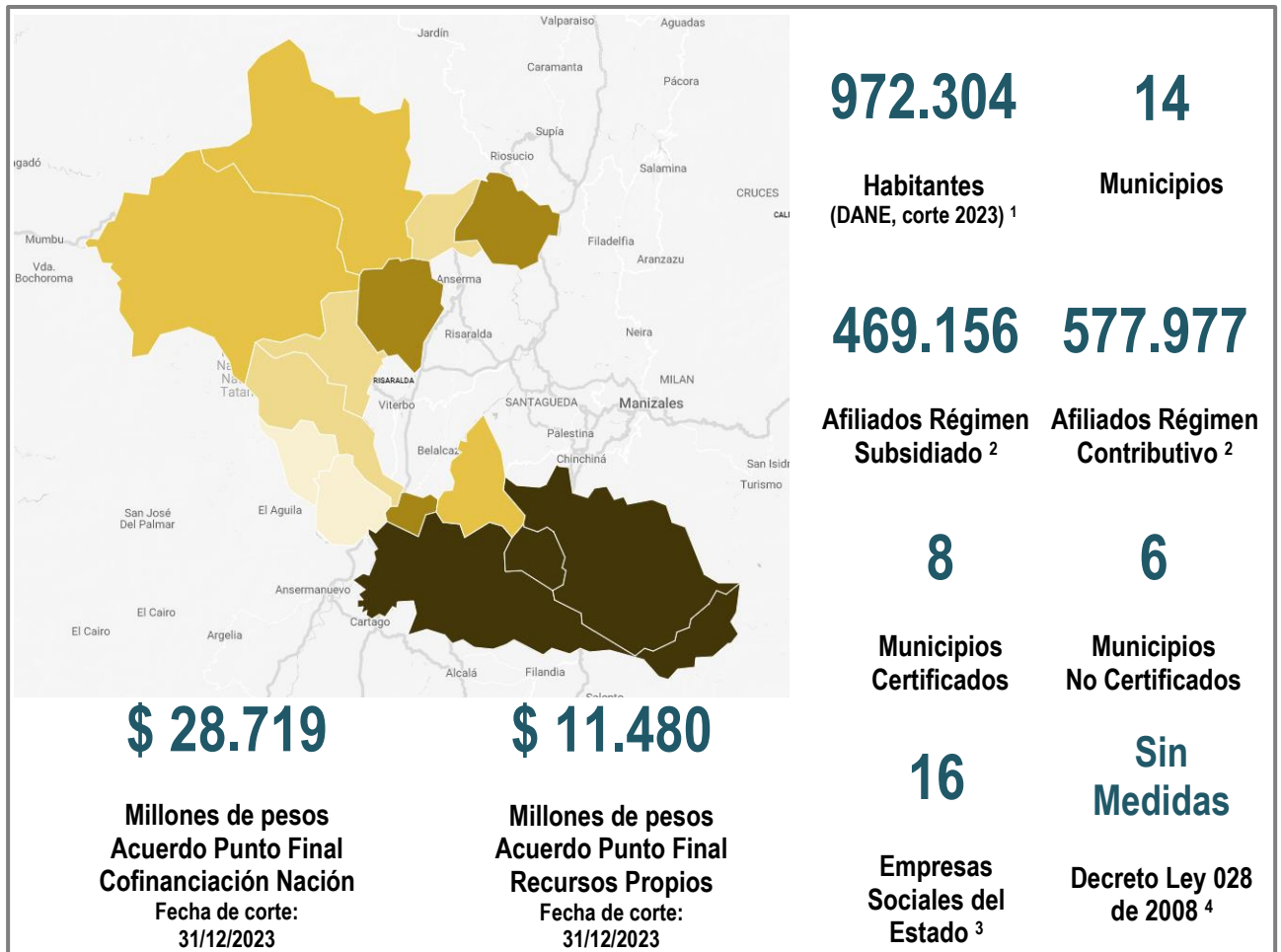
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Risaralda.

- Infografía



¹. Fuente DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

². MSPS - Cifras Aseguramiento diciembre de 2023 - <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³. Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

⁴. Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

Fuente: Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/> - Cifras elaboración MSPS - DFS

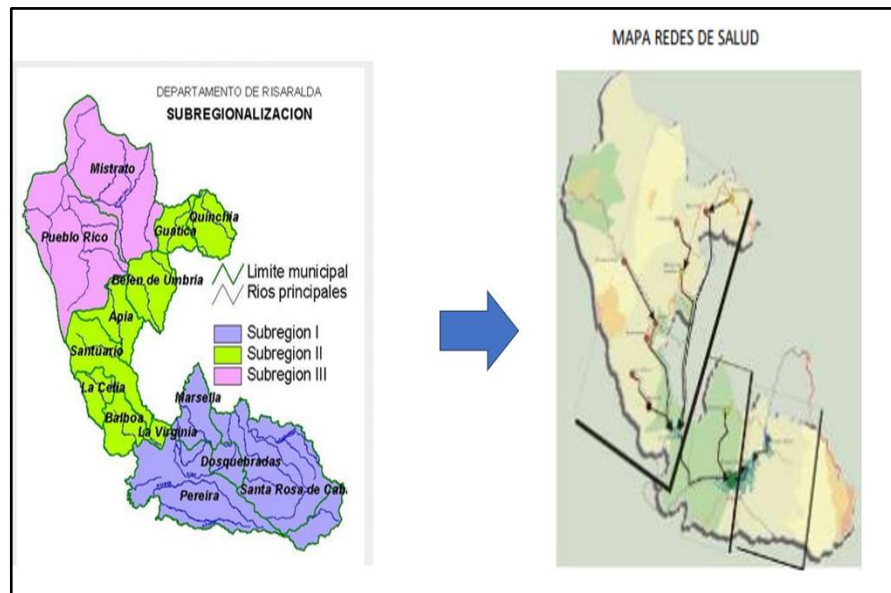
- Organización de la Red de Prestación de Servicios

En 2021 el Departamento de Risaralda contaba con una población de 968.287 habitantes. Geográficamente el 49.56% (479.883 habitantes) de la población está ubicada en el municipio de Risaralda, mientras que el 50.44% (488.404 habitantes) se dispone en los 13 municipios restantes que integran al Departamento.

La red se organiza en tres subregiones, así:

- **Red Occidente:** Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santuario.
- **Red Centro:** Pereira, Marsella.
- **Red Oriente:** Santa Rosa de Cabal, Dos Quebradas.

Gráfico 1. Redes de Salud



Fuente: PTRRMR - Secretaría Departamental de Salud de Quindío. Página web Gobierno de Risaralda.

Por grados de complejidad la red del Departamento de Risaralda se distribuye así:

- **Alta complejidad:** Una Institución, ESE Hospital San Jorge de Pereira, la cual, se complementará con el Hospital de Alta Complejidad y la red de prestadores privado.
- **Mediana complejidad:** Tres Instituciones, ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia (Subred Occidente), ESE Hospital Santa Mónica de Dos Quebradas (Subred Oriente) y ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda en Pereira (Subred Centro), y ESE Hospital de San Vicente de Paul se le autorizan servicios de mediana complejidad en la (subred oriente).
- **Baja complejidad:** Las restantes 12 Instituciones de los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santuario, Marsella, Santa Rosa de Cabal y la ESE Salud Pereira, a las cuales se le autoriza algunos servicios de consulta especializada para cumplir con la atención primaria en salud y las Rutas Materno Perinatal y la de Mantenimiento General de la Salud.

Tabla 1. ESE Departamento de Risaralda

Región	Municipio	Nombre del Prestador
Centro	Pereira	ESE Salud Pereira
		ESE Hospital Universitario San Jorge

		ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda
	Marsella	ESE Hospital San José
Oriente	Santa Rosa de Cabal	ESE Hospital San Vicente de Paúl
	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica
Occidente	Apia	ESE Hospital San Vicente de Paúl
	Balboa	ESE Hospital Cristo Rey
	Belén de Umbria	ESE Hospital San José
	Guática	ESE Hospital Santa Ana
	La Celia	ESE Hospital San José
	La Virginia	ESE Hospital San Pedro y San Pablo
	Mistrató	ESE Hospital San Vicente de Paúl
	Pueblo Rico	ESE Hospital San Rafael
	Quinchía	ESE Hospital Nazareth
Santuario	ESE Hospital San Vicente de Paúl	

Fuente: Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PTRRMR Departamento 2022.

De acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) con fecha de corte 31 de diciembre de 2023, la Secretaría de Salud reporta los puntos de atención que existen en cada municipio:

Tabla 2. Puntos de atención – Secretaría de Salud

Ítem	Municipio	ESE	Urbano Rural	Nombre de IPS	Condición actual Habilitada / No Habilitada (prestado Servicios de Salud)
1	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica	Urbano	Centro de Atención Ambulatoria El Balso	Habilitado
2	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica	Urbano	Centro de Atención Ambulatorio Japón	Habilitado
3	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica	Urbano	Centro de Atención Ambulatorio-Santa Teresita	Habilitado
4	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica	Urbano	Centro de Atención Ambulatorio Villa Carola	Habilitado
5	Dosquebradas	ESE Hospital Santa Mónica	Urbano	Puesto de Salud Frailes	Habilitado
6	Mistrató	ESE Hospital San Vicente De Paul.	Rural	Puesto de Salud Arkakay	Habilitado
7	Mistrató	ESE Hospital San Vicente De Paul.	Rural	Puesto de Salud Puerto De Oro	Habilitado
8	Mistrató	ESE Hospital San Vicente De Paul.	Rural	Puesto de Salud Purembara	Habilitado
9	Mistrató	ESE Hospital San Vicente De Paul.	Rural	Puesto de Salud Rio Mistrató	Habilitado
10	Mistrató	ESE Hospital San Vicente De Paul.	Rural	Puesto de Salud San Antonio	Habilitado

Ítem	Municipio	ESE	Urbano Rural	Nombre de IPS	Condición actual Habilitada / No Habilitada (prestado Servicios de Salud)
11	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Villa Santana	Habilitado
12	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Centro de Salud Arabia	Habilitado
13	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Casa del Abuelo	Habilitado
14	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud de Boston	Habilitado
15	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud de San Nicolas	Habilitado
16	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud El Remanso	Habilitado
17	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Perla del Otún	Habilitado
18	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Perla del Otún	Habilitado
19	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud San Camilo	Habilitado
20	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud San Camilo	Habilitado
21	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Villa Consota	Habilitado
22	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Santa Teresita	Habilitado
23	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Centro de Salud Santa Teresita	Habilitado
24	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de Salud Alta Gracia	Habilitado
25	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de Salud Caimalito	Habilitado
26	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Puesto de Salud Fonda Central	Habilitado
27	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de Salud La Bella	Habilitado
28	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de Salud La Florida	Habilitado
29	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de Salud Morelia	Habilitado
30	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de Salud Pital de Colombia	Habilitado
31	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Urbano	Puesto de Salud Puerto Caldas	Habilitado
32	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira	Rural	Puesto de salud Crucero de Colombia	Habilitado
33	Pueblo Rico	ESE Hospital San Rafael	Rural	Puesto de Salud Santa Cecilia	Habilitado

Ítem	Municipio	ESE	Urbano Rural	Nombre de IPS	Condición actual Habilitada / No Habilitada (prestado Servicios de Salud)
34	Quinchía	E.S.E. Hospital Nazareth De Quinchía	Rural	Centro De Salud Santa Teresita Irra	Habilitado

Fuente: SIHO – Reporte de la Secretaría Departamental de Salud.

- Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS en el Informe de Monitoreo no reportó para el Departamento de Risaralda riesgo alto en ninguno de los componentes sectoriales: Prestación de Servicios, Salud Pública y Ejecución y Auditoría del Sector Salud, razón por la cual, no fue priorizado para aplicar las actividades de seguimiento y control al uso de recursos del Sistema General de Participaciones.

Por otro lado, se señala que el Departamento del Risaralda adelantó tres fases en el marco de la Ley de Punto Final, desde la implementación de la política y hasta el primer semestre de 2022, plazo hasta el cual la Nación estaba autorizada para cofinanciar el pago de estas deudas. El departamento reportó en este periodo una deuda consolidada de \$40.199 millones, aportó recursos por \$11.480 millones y la Nación Cofinanció \$28.718 millones.

- Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial

Conforme lo informado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, el departamento presenta amenazas relacionadas con riesgos geotécnicos, vulnerabilidad sísmica, deslizamientos, inundaciones y vendavales, entre otras. El 93,65% de la población informa no pertenecer a ningún grupo étnico, el restante se auto reconoce como Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente, Afrocolombiano(a) en un 1,98%, y como indígenas el 3,56%. Para el año 2022 se registraron 100.873 víctimas de desplazamiento. El tamaño de la población del Departamento de Risaralda no está ajena a una transición epidemiológica caracterizada por la disminución de la natalidad y el envejecimiento poblacional, lo que repercute en el aumento de enfermedades crónicas.

La primera causa de muerte en 2021 fue por el resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, en segundo lugar, se ubican enfermedades isquémicas del corazón, seguido de enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. Se resalta que la tasa de mortalidad en la niñez (menores de 5 años) es de 13,41 por 100.000 habitantes, específicamente por enfermedad diarreica aguda es de 15,99 y por infección respiratoria aguda es de 9,59, por encima de las tasas nacionales.

En cuanto a morbilidad las prioridades se concentran en las condiciones transmisibles y nutricionales en la primera infancia, y las enfermedades no transmisibles. Las principales causas de consulta fueron las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y maxilares, seguido de las enfermedades hipertensivas y enfermedades respiratorias superiores. En cuanto a los eventos de notificación obligatoria se resalta la violencia de género e

intrafamiliar y ataques con agentes químicos, la incidencia de VIH, la morbilidad materna extrema y la varicela individual, que superan considerablemente las cifras nacionales.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1. Situación Fiscal

El Departamento de Risaralda en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2022 el Departamento de Risaralda recaudó ingresos por \$860.399 millones, lo que significó un incremento del 31% en términos reales con respecto a la vigencia 2021. El crecimiento de los ingresos se explicó fundamentalmente por el aumento en transferencias corrientes distintas al SGP y compensaciones. En contraste, se destaca la caída de los recursos del balance asociado a las menores disponibilidades de vigencias anteriores, y otros (retiros del FONPET y rendimientos financieros).”

En relación con los ingresos tributarios, aumentaron 5% en 2022, principalmente en el recaudo de los impuestos de consumo (licores, cerveza y cigarrillos y tabaco), el impuesto de registro y anotación, y el impuesto sobre vehículos automotores. Estos resultados son el reflejo de una recuperación económica parcial y la adecuada gestión administrativa del departamento de Risaralda para recuperar su capacidad de recaudo tributario.”

Respecto a los ingresos se destaca:

Tabla 3. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías
Cifras en millones de pesos

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	291.266	348.489	5%	43%	36%
Transferencias corrientes	252.232	484.560	70%	38%	50%
Ingresos de capital	126.883	143.045	0%	19%	15%
Transferencias de capital ¹	0	1.547	NA	0%	0%
Desembolsos del crédito	0	0	NA	0%	0%
Recursos del Balance	87.820	115.694	16%	13%	12%
Otros ²	39.063	25.803	42%	6%	3%
RECAUDOS DEL AÑO	670.380	976.093	29%	100%	100%

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET
²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Informe de Viabilidad fiscal 2022 - Valores en millones de pesos

De igual forma, frente al comportamiento del gasto se destaca:

“El Departamento durante la vigencia de análisis dio cumplimiento a los límites de gasto del sector central, la Asamblea y la Contraloría Departamental. Por otra parte, presentó balance corriente, superávit primario y capacidad de pago positiva.”

Al cierre de la vigencia, el Departamento estableció compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$645.958 millones, resultado que refleja un crecimiento de 6% en términos reales con respecto a 2021. Producto del aumento del gasto operativo en proyectos de inversión social. Por el contrario, el pago del servicio de la deuda registró una disminución.”.

Tabla 4. Compromisos del año sin SGR

Concepto	Vigencia	vigencia	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	98.854	96.250	-14%	18%	15%
Inversión	439.451	547.902	10%	79%	84%
Servicio de la deuda	19.651	6.807	-69%	4%	1%
COMPROMISOS DEL AÑO	557.956	650.958	3%	100%	100%

Fuente: DAF- Informe de Viabilidad Fiscal - 2022 - Valores en millones de pesos

- Fortalezas y vulnerabilidades fiscales

La alta participación que tienen las transferencias en el total de los recursos administrados por el Departamento sin SGR (56%), sumado al hecho que el 3% de los recursos provienen de vigencias anteriores, hacen persistentes los retos que en materia de ejecución presupuestal sigue teniendo la administración departamental.

Existen posibles vulnerabilidades que podrían afectar la solidez financiera del departamento, como son las pretensiones por procesos judiciales, sin embargo, la entidad cuenta con el reconocimiento contable de \$186.460 millones en provisiones por litigios y demandas. Pasivo contingente que tiene la capacidad de responder a las pretensiones estimadas por procesos judiciales en 2022.

3.2. Análisis Financiero del Fondo de Salud

▪ Vigencia 2022

Tabla 5. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 361.167	\$ 356.661			99%
Recursos de Capital	\$ 29.857	\$ 29.847			100%
Total Ingresos FLS	\$ 391.024	\$ 386.508			99%
Funcionamiento	\$ 3.045	\$ 2.455	\$ 2.455	\$ 2.455	81%
Inversión	\$ 358.123	\$ 129.200	\$ 127.342	\$ 127.314	36%
Total Gastos FLS	\$ 361.168	\$ 131.655	\$ 129.797	\$ 129.769	36%

Fuente: Información presupuestal presentada por la ET del Fondo Financiero Departamental de Salud - Cifras en miles pesos

- El mayor recaudo representado por los ingresos corrientes se explica principalmente por un mayor recaudo en los ingresos no tributarios, esto es, transferencias de otras entidades del gobierno general.
- Respecto a la baja ejecución del Fondo Local de Salud, se puede destacar que hay una baja ejecución en 3 de las cuatro subcuentas que componen el Fondo Local de Salud, esto es, en la Subcuenta de Otros Gastos en Salud con una ejecución del 11%, debiendo destacar la baja ejecución en Otros Servicios de la

Administración Pública 0% (\$0 millones) de los \$181.592 millones presupuestados; Subcuenta de Prestación de Servicios con una ejecución del 79% y Subcuenta de Salud Pública 73 %.

▪ Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 6. Cierre Fiscal y de Tesorería

Cierre fiscal y de tesorería	
CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 386.508
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 131.655
3. Gastos (Obligados)	\$ 129.797
4. Pagos	\$ 129.769
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 254.853
Reservas (2) - (3)	\$ 1.858
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 28
Saldo Mínimo en la Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 256.739

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud - Cifras en miles pesos

- En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$386.508 millones, comprometió \$131.655 millones, generó obligaciones por \$129.797 millones y efectuó pagos por \$129.769 millones, evidenciando un superávit de \$254.853 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$1.858 millones y cuentas por pagar por \$28 millones. El superávit evidenciado se explica por la baja ejecución de los diferentes programas de inversión al interior de las subcuentas de Otros Gastos en Salud, Salud Pública y Prestación de los Servicios en Salud.
- El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$256.739 millones, ahora bien, este saldo difiere con el reportado en el Formulario Único Territorial en el Reporte de Tesorería del FLS, toda vez que, al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$1.039 millones de Salud Pública, \$7.562 millones de Prestación de Servicios, \$0 millones en Régimen subsidiado, \$4.361 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$1.354 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$206.030 millones correspondientes a saldos de otras cuentas pendientes por transferir, para un total de \$220.347 millones.

▪ Junio 2023

Tabla 7. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 344.809	\$ 92.689			27%
Recursos de Capital	\$ 227.052	\$ 227.052			100%

CONCEPTO	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Total Ingresos FLS	\$ 585.515	\$ 319.742			55%
Funcionamiento	\$ 6.469	\$ 4.002	\$ 4.002	\$ 4.002	62%
Inversión	\$ 578.682	\$ 149.231	\$ 92.113	\$ 91.952	26%
Total Gastos FLS	\$ 585.151	\$ 153.233	\$ 96.115	\$ 95.954	26%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud - Cifras en miles de pesos

- Al corte septiembre de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$585.515 millones y el recaudo de \$319.742 millones, lo cual representó una ejecución del 55%. Respecto al total recaudado, el 29% (\$92.689 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 71% (\$227.052 millones) a ingresos de capital.
- La baja ejecución se explica porque la entidad programó \$384.498 millones para el rubro de Construcción y Servicios de la Construcción, no obstante, con corte a septiembre solamente presentó una ejecución del 6% (\$23.956 millones.).

3.3. Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud

A continuación, se presenta un análisis de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Único Territorial (FUT) y en el CUIPO, las ejecuciones presupuestales entregadas en el momento de presentación del PFTS y los datos registrados en el correspondiente aplicativo.

En primer lugar, en la Tabla 8 se presenta la información que el Departamento de Risaralda reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (corte septiembre).

Tabla 8. Compromisos FUT – CUIPO

Concepto	FUT		CUIPO		Variación		
	2020	2021	2022	2023*	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 48.204	\$ 59.604	\$ 67.860	\$ 69.280	24%	14%	2%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 32.955	\$ 25.880	\$ 21.622	\$ 3.284	-21%	-16%	-85%
Salud Pública	\$ 6.733	\$ 15.951	\$ 16.417	\$ 22.953	137%	3%	40%
Otros Gastos en Salud	\$ 20.450	\$ 22.948	\$ 25.757	\$ 57.746	12%	12%	124%
<i>Otros Gastos - Funcionamiento</i>	<i>\$ 6.825</i>	<i>\$ 6.887</i>	<i>\$ 10.721</i>	<i>\$ 54.425</i>	<i>1%</i>	<i>56%</i>	<i>408%</i>
<i>Otros Gastos – Inversión</i>	<i>\$ 13.625</i>	<i>\$ 16.060</i>	<i>\$ 15.036</i>	<i>\$ 3.321</i>	<i>18%</i>	<i>-6%</i>	<i>-78%</i>
Total	\$ 108.342	\$ 124.383	\$ 131.655	\$ 153.262	15%	6%	16%

*/ Corte septiembre

Fuente: Elaboración MSPS-DFS - Formularios FUT – CUIPO

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf - Cifras millones, valores corrientes

De lo anterior, se indica que el documento técnico presentado por el departamento, no señala el motivo de la disminución en el recaudo de los recursos del subsidio a la oferta. No obstante, se puede presentar a un subregistro en la información registrada en el FUT y CUIPO.

En segundo lugar, en la Tabla 9 se presenta el valor reportado en las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte del PFTS, se observa que el reporte coincide en FUT, CUIPO y en el aplicativo de PFTS. En cuanto a la variación entre vigencias, se presenta un cambio del 15% entre la vigencia 2020 a 2021, del 6% entre la vigencia 2021 y 2022 y finalmente del 16% entre la vigencia 2022 y 2023.

Tabla 9. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020*	2021*	2022*	2023*	Variación		
				2020-2021	2021-2022	2022-2023
\$ 108.342	\$ 124.383	\$ 131.655	\$ 153.234	15%	6%	16%

*/ Sumatoria en el archivo.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET
Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte en el formulario Plan Usos, el cual es el resultado consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS. La Tabla 10 presenta los valores de las fuentes de financiación, registrados en el mencionado aplicativo, agregados por componente del Fondo de Salud.

Tabla 10. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 15.578	\$ 59.604	\$ 67.860	\$ 71.651	283%	14%	6%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 32.162	\$ 25.112	\$ 21.622	\$ 4.326	-22%	-14%	-80%
Salud Pública	\$ 6.733	\$ 16.036	\$ 15.571	\$ 18.694	138%	-3%	20%
Otros Gastos en Salud	\$ 21.244	\$ 23.630	\$ 26.602	\$ 62.912	11%	13%	136%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 13.074	\$ 10.057	\$ 7.935	\$ 19.896	-23%	-21%	151%
Otros Gastos - Inversión	\$ 8.170	\$ 13.573	\$ 18.667	\$ 43.016	66%	38%	130%
Total (Sin Pago Deuda)	\$ 96.959	\$ 148.013	\$ 158.257	\$ 220.495	53%	7%	39%
Pago Deuda	\$ 1.491	\$ 0	\$ 0	\$ 22.300			
Total	\$ 98.450	\$ 148.013	\$ 158.257	\$ 242.795	50%	7%	53%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

Al realizar una comparación de los valores de las Tablas 8 y 10 se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en ninguno de los componentes del fondo. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1. Comportamiento Poblacional

Con corte al 10 de diciembre de 2023 el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en el Departamento de Risaralda ha tenido una gran relevancia al registrar, desde su implementación, un total de 33.333 personas afiliadas utilizando este procedimiento, que, con la ayuda del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, facilita el proceso ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la siguiente Tabla se discrimina la utilización de la afiliación de oficio:

Tabla 11. Afiliaciones de oficio a través del SAT

Departamento	Afiliaciones Entidad Territorial	Afiliaciones IPS	Total de Afiliaciones
Risaralda	13.993	19.340	33.333

Lo anterior, refleja que las entidades territoriales (secretarías de salud municipal) han registrado 13.993 afiliaciones (42%) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS del departamento han afiliado a 19.340 personas (58%), lo que demuestra la contribución del mecanismo de la afiliación de oficio para lograr la cobertura de la población.

En cifras generales para el cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento de Risaralda presentó un incremento general del aseguramiento en el Régimen Subsidiado de 79.777 personas, lo que representa un 20,56%, al pasar de 388.084 a 467.861 afiliados con corte a noviembre de 2023.

La cobertura total del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS (incluye régimen contributivo, régimen subsidiado y regímenes de excepción o especiales) en el Departamento de Risaralda es del 100%, conforme lo indicado por la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.

Como se menciona en la introducción de este informe, el Departamento de Risaralda para el periodo de análisis tuvo un crecimiento general del 20.56% en la población afiliada en el Régimen Subsidiado, no obstante, la información reportada por el departamento no coincide con las cifras de aseguramiento de este ministerio, en la siguiente Tabla se presenta la información:

Tabla 12. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023

Fecha de corte	Población reportada por el departamento	Población cifras de aseguramiento MSPS	Certificación cobertura Régimen Subsidiado
Dic-19	388.084	388.084	99,33%
Dic-20	398.081	415.300	98,70%
Dic-21	407.026	410.009	98,90%
Dic-22	415.610	458.473	99,06%
Proyección-2023	424.067	467.861*	N/D
Crecimiento	9,27%	20,56%	

Fuente: Datos reporte Departamento

*Cifra con corte a noviembre de 2023 – BDUA.

Como puede observarse, las cifras reportadas por el departamento difieren de las cifras del Ministerio de Salud y Protección Social cuya fuente es la Base Única de Afiliados al SGSSS – BDUA; en los datos del departamento se muestra un crecimiento durante el cuatrienio del 9.27% y según las cifras de aseguramiento el crecimiento real fue del 20.56%

El cuatrienio 2020 – 2023 empezó con un total de afiliados de 388.084 y cobertura del 99.33%, en su primer año (2020) cerró con un total de 415.300 afiliados presentando un incremento del 7.01% y una cobertura del 98.70% , para el segundo año (2021), el número de afiliados disminuyó a 410.009 personas presentando una caída del -1.27% pero la cobertura se incrementó al 98.90%, para el tercer año (2022) nuevamente se presenta un incremento del número de afiliados al pasar a 458.473 personas, creciendo en un 11.82% y una cobertura del 99.03% y para el cuarto año (2023), con corte a noviembre de 2023, se presenta un nuevo incremento del 2.05% presentando un total de 467.861 afiliados.

Al revisar la cobertura del régimen subsidiado en cada uno de los 13 municipios y su capital Pereira para los años 2020, 2021 y 2022, se observa que se ha mantenido por encima del 97%, como se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 13. Cobertura régimen subsidiado (RS) por municipio con corte a diciembre de 2022

Departamento	Municipio	Cobertura RS 2020 (%)	Cobertura RS 2021 (%)	Cobertura RS 2022 (%)
Risaralda	Pereira	98,96%	99,16%	99,27%
Risaralda	Apia	98,22%	98,63%	98,58%
Risaralda	Balboa	97,86%	98,15%	97,76%
Risaralda	Belén de Umbría	98,37%	98,84%	98,96%
Risaralda	Dos Quebradas	98,31%	98,42%	98,81%
Risaralda	Guática	99,27%	99,29%	99,31%
Risaralda	La Celia	98,71%	98,64%	98,92%
Risaralda	La Virginia	98,47%	98,74%	98,95%
Risaralda	Marsella	99,08%	99,23%	99,33%
Risaralda	Mistrató	99,17%	99,27%	99,21%
Risaralda	Pueblo Rico	97,85%	98,69%	98,66%
Risaralda	Quinchía	98,87%	99,20%	99,31%
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	98,84%	99,10%	99,09%
Risaralda	Santuario	97,82%	98,20%	98,39%

Fuente: Cobertura en el régimen subsidiado Página minsalud.gov.co

4.2. Comportamiento Rentas Departamentales o Distrital

- Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial desde la vigencia 2020:

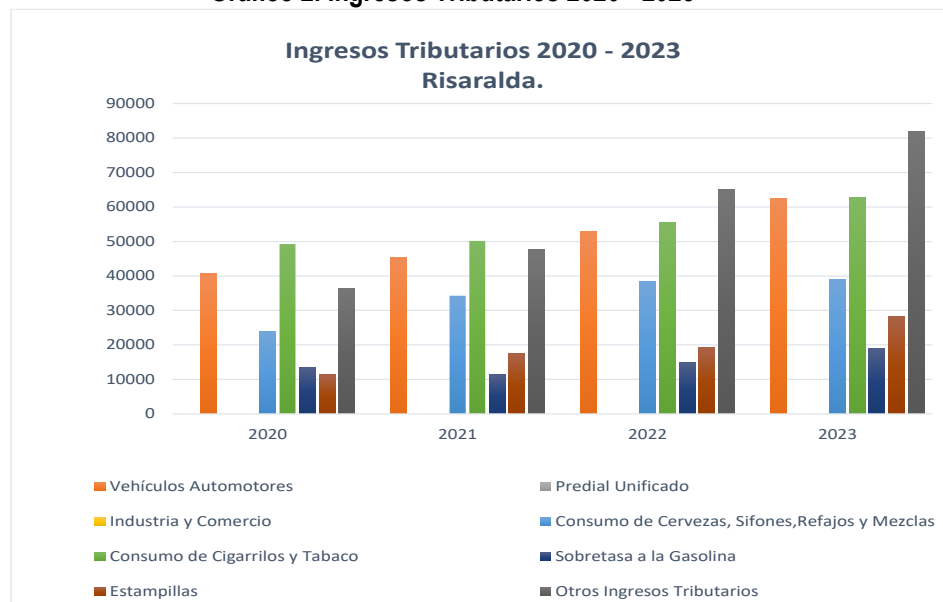
Tabla 14. Ingresos Tributarios 2020 - Sept 2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 40.806	\$ 45.463	\$ 52.753	\$ 62.580	11%	16%	19%
Predial Unificado							
Industria y Comercio							
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 23.776	\$ 34.279	\$ 38.376	\$ 38.964	44%	12%	2%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 49.283	\$ 50.183	\$ 55.626	\$ 62.807	2%	11%	13%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 13.349	\$ 11.377	\$ 14.799	\$ 19.101	-15%	30%	29%
Estampillas	\$ 11.278	\$ 17.476	\$ 19.174	\$ 28.408	55%	10%	48%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 36.413	\$ 47.604	\$ 64.987	\$ 81.794	31%	37%	26%

Fuente: Elaboración MHCP - Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET - Cifras en millones de pesos

En términos generales, cabe destacar el crecimiento sostenido en el recaudo de los ingresos tributarios entre el periodo 2020- y 2022 y que al parecer se mantiene para la vigencia 2023 de acuerdo con la tendencia que se muestra con corte a septiembre, situación que favorece la financiación sectorial.

Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020 - 2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET.

Ahora, bien, con relación a los documentos remitidos por el Departamento como soporte del PFTS, se indica lo siguiente:

- No es posible realizar el proceso de validación de consistencia de los tributos con las proyecciones realizadas por el Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo remitido por el departamento, toda vez que, este no contiene las proyecciones de 10 años, únicamente contiene la comparación del recaudo de la vigencia 2019 y 2020.

- **Rentas con destino a salud**

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las rentas Departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (Reporte Renta Territorial).

De acuerdo con la Tabla 15, el mayor valor de recaudo se encuentra en el componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, seguido del concepto del monopolio de licores destilados.

Tabla 15. Rentas territoriales con destino a Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 808	\$ 561	\$ 1.147	\$ 1.883	-31%	105%	64%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 17.312	\$ 23.527	\$ 29.527	\$ 30.600	36%	26%	4%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 698	\$ 893	\$ 1.024	\$ 1.141	28%	15%	11%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 1.126	\$ 1.528	\$ 939	\$ 1.359	36%	-39%	45%
Operación de las rifas	\$ 66	\$ 89	\$ 140	\$ 267	34%	58%	90%
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$ 2.319	\$ 2.551	\$ 2.867	\$ 3.215	10%	12%	12%
Premios no reclamados caducos o prescritos	\$ 749	\$ 1.513	\$ 1.547	\$ 1.607	102%	2%	4%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 383	\$ 404	\$ 2.004	\$ 3.255	6%	396%	62%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 4.546	\$ 6.330	\$ 8.941	\$ 8.798	39%	41%	-2%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 21.733	\$ 21.667	\$ 25.020	\$ 34.225	0%	15%	37%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 4.342	\$ 5.689	\$ 6.370	\$ 6.347	31%	12%	0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 2.524	\$ 2.931	\$ 4.341	\$ 3.942	16%	48%	-9%
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 8.689	\$ 9.189	\$ 10.188	\$ 10.780	6%	11%	6%
Total	\$ 65.295	\$ 76.870	\$ 94.054	\$ 107.420	18%	22%	14%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De lo anterior, se indica que el documento técnico presentado por el departamento, no señala el motivo de la disminución en el recaudo de los recursos del subsidio a la oferta. No obstante, se puede presentar a un subregistro en la información registrada en el FUT y CUIPO.

En la Tabla 16, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud.

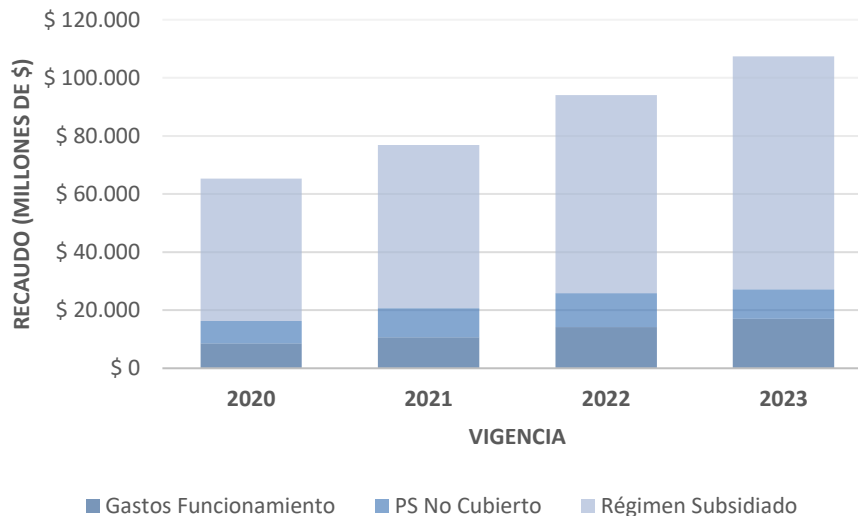
Tabla 16. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Gastos de funcionamiento	\$ 8.541	\$ 10.663	\$ 14.166	\$ 17.100	25%	33%	21%
PS No Cubierto	\$ 7.777	\$ 10.021	\$ 11.716	\$ 10.126	29%	17%	-14%
Régimen subsidiado	\$ 48.977	\$ 56.186	\$ 68.171	\$ 80.194	15%	21%	18%
Total	\$ 65.295	\$ 76.870	\$ 94.054	\$ 107.420	18%	22%	14%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido de componente de Funcionamiento, tal como se puede observar en el gráfico 3.

Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes

Ahora bien, de manera específica, la Tabla 17 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del fondo de salud, allí se observa que el departamento ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento.

Tabla 17. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
	Gastos Funcionamiento	25%	24%	25%	25%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	PS No Cubierto	25%	26%	25%	25%
	Régimen Subsidiado	50%	50%	50%	50%

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos Funcionamiento	25%	27%	25%	25%
	PS No Cubierto	25%	27%	25%	25%
	Régimen Subsidiado	51%	46%	50%	50%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Gastos Funcionamiento	24%	22%	24%	30%
	PS No Cubierto	35%	33%	31%	25%
	Régimen Subsidiado	41%	45%	46%	45%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos Funcionamiento	27%	27%	27%	27%
	Régimen Subsidiado	73%	73%	73%	73%
Impuestos sobre premios de lotería	Gastos Funcionamiento	27%	29%	27%	27%
	Régimen Subsidiado	73%	71%	73%	73%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Gastos Funcionamiento	25%	25%	23%	25%
	Régimen Subsidiado	75%	75%	77%	75%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos Funcionamiento	27%	27%	27%	27%
	Régimen Subsidiado	73%	73%	73%	73%
Operación de las rifas	Gastos Funcionamiento	9%	27%	35%	27%
	Régimen Subsidiado	91%	73%	65%	73%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	Gastos Funcionamiento	27%	26%	27%	27%
	Régimen Subsidiado	73%	74%	73%	73%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos Funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Régimen Subsidiado	75%	75%	75%	75%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

Se observa que las cifras no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en la mayoría de los conceptos de rentas cedidas. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

Tabla 18. Análisis comparativo de Rentas¹

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PTFS	FUT	PTFS	FUT	PTFS	ET*	PTFS	ET*
Recursos transferidos por Coljugos (novedosos y localizados)	\$ 808	\$ 606	\$ 561	\$ 420	\$ 1.147	\$ 1.149	\$ 1.883	\$ 0
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 17.312	\$ 13.930	\$ 23.527	\$ 20.728	\$ 29.527	\$ 23.308	\$ 30.600	\$ 749
Impuestos de loterías foráneas	\$ 698	\$ 698	\$ 893	\$ 893	\$ 1.024	\$ 1.025	\$ 1.141	\$ 1.137
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 1.126	\$ 1.126	\$ 1.528	\$ 1.528	\$ 939	\$ 1.033	\$ 1.359	\$ 0
Operación de las rifas	\$ 66	\$ 0	\$ 89	\$ 0	\$ 140	\$ 140	\$ 267	\$ 166
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$ 2.319	\$ 2.319	\$ 2.551	\$ 2.551	\$ 2.867	\$ 2.949	\$ 3.215	\$ 3.258
Premios no reclamados caducos o prescritos	\$ 749	\$ 749	\$ 1.513	\$ 1.513	\$ 1.547	\$ 1.547	\$ 1.607	\$ 1.642
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 383	\$ 383	\$ 404	\$ 404	\$ 2.004	\$ 2.004	\$ 3.255	\$ 3.255
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 4.546	\$ 4.546	\$ 6.330	\$ 6.330	\$ 8.941	\$ 8.973	\$ 8.798	\$ 9.255
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 21.733	\$ 21.733	\$ 21.667	\$ 0	\$ 25.020	\$ 25.020	\$ 34.225	\$ 25.020
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 4.342	\$ 4.342	\$ 5.689	\$ 5.689	\$ 6.370	\$ 22.119	\$ 6.347	\$ 35.782
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 2.524	\$ 2.524	\$ 2.931	\$ 2.931	\$ 4.341	\$ 4.136	\$ 3.942	\$ 3.947
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 8.689	\$ 8.689	\$ 9.189	\$ 9.189	\$ 10.188	\$ 10.188	\$ 10.780	\$ 10.188
Total	\$ 65.295	\$ 61.645	\$ 76.872	\$ 52.176	\$ 94.055	\$ 103.591	\$ 107.419	\$ 94.400

*/ ET - Corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y en el FUT. Cifras millones, valores corrientes

De acuerdo con lo reportado por el departamento en el aplicativo de planes financieros, en el Formulario *Otras Fuentes*, en la Tabla 19 se presenta la desagregación por componente y fuente de financiación. Para el componente fuentes de financiación departamental, se encuentran las rentas cedidas con una variación del 15% entre 2020 y 2021, del 21% entre 2021 y 2022 y del 18% entre el 2022 y 2023.

Para el caso del componente fuentes de financiación municipal y distrital, la mayoría de los recursos provienen del *PGN* y *ADRES* seguido por los recursos *del Sistema General de Participaciones*, en cuanto a las variaciones, la única negativa se presentó entre 2020 y 2021, con el -8% en la fuente de *Otros Recursos - Distritos y Municipios*.

¹ En la Tabla 18 se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallados en el Anexo 2. Para las vigencias 2020 y 2021 se tomó la información del FUT, mientras que para las vigencias 2022 y 2023 se tomó la información de la ejecución presupuestal suministrada por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros

En el componente de salud pública, la mayor fuente de financiación fue el Sistema General de Participaciones, excepto para la vigencia 2020, la cual correspondió al Sistema General de Regalías; la mayor variación se presentó en el concepto de Rendimientos Financieros del SGP de Salud Pública, la cual presentó una variación negativa del 72% en las vigencias 2020-2021, paso a tener una variación del 1063% en las vigencias 2021-2022 y finalmente una variación del 74% en las vigencias 2022-2023.

Por otro lado, en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta la mayor fuente de financiación corresponde a rentas territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, con una variación del 29% en las vigencias 2020-2021 del 17% en las vigencias 2021-2022 y del -14% en las vigencias 2022-2023.

Tabla 19. Otras Fuentes de financiación

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023	Variación		
						2020-2021	2021-2022	2022-2023
Fuentes de Financiación Departamental	Rentas Cedidas (departamento)	\$ 48.977	\$ 56.186	\$ 68.171	\$ 80.194	15%	21%	18%
	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Otros Recursos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	PGN y ADRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 150.129	\$ 169.191	\$ 174.167	\$ 196.316	13%	3%	13%
	Caja de Compensación Familiar CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Recursos transferidos por Coljugos	\$ 13.790	\$ 16.069	\$ 19.468	\$ 27.316	17%	21%	40%
	Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 25.405	\$ 23.382	\$ 38.191	\$ 41.081	-8%	63%	8%
	PGN Y ADRES	\$ 232.942	\$ 242.942	\$ 289.243	\$ 373.310	4%	19%	29%
Salud Pública	Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 7.241	\$ 7.962	\$ 8.128	\$ 8.879	10%	2%	9%
	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 34	\$ 9	\$ 109	\$ 189	-72%	1063%	74%
	Transferencias Nacionales ETV	\$ 315	\$ 322	\$ 301	\$ 333	2%	-7%	11%
	Transferencias Nacionales TBC	\$ 179	\$ 180	\$ 180	\$ 297	1%	0%	65%
	Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 29	\$ 30	\$ 28	\$ 28	4%	-7%	0%
	Otras Transferencias Nacionales	\$ 351	\$ 440	\$ 182	\$ 0	25%	-59%	-100%

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023	Variación		
						2020-2021	2021-2022	2022-2023
Concepto	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Sistema General de Regalías	\$ 12.323	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100%	0%	0%
	Recursos Propios	\$ 305	\$ 350	\$ 459	\$ 403	15%	31%	-12%
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 926	\$ 2.756	\$ 2.296	\$ 1.449	198%	-17%	-37%
	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 386	\$ 1.586	\$ 5.673	\$ 1.019	310%	258%	-82%
	Otros Recursos	\$ 655	\$ 7.249	\$ 2.153	\$ 11.857	1007%	-70%	451%
	Inversión	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 6.960	\$ 8.943	\$ 5.598	\$ 16.591	28%	-37%
Recursos del Balance para Inversión		\$ 3.386	\$ 11.628	\$ 9.051	\$ 204.645	243%	-22%	2161%
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado		\$ 1.169	\$ 3.879	\$ 453	\$ 1.542	232%	-88%	241%
Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Excedentes de Rentas Cedidas		\$ 0	\$ 498	\$ 3.691	\$ 10.776	0%	641%	192%
Sistema General de Regalías		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Recursos Nación		\$ 10.996	\$ 1.717	\$ 201.257	\$ 2.588	-84%	11620%	-99%
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Otros Recursos		\$ 4.472	\$ 2.128	\$ 7.003	\$ 9.529	-52%	229%	36%
Funcionamiento	Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 8.541	\$ 10.663	\$ 14.166	\$ 17.100	25%	33%	21%
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 963	0%	0%	0%
	Otros Recursos	\$ 45	\$ 318	\$ 188	\$ 0	613%	-41%	-100%
Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
	SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 2.415	\$ 1.485	\$ 1.510	\$ 1.653	-39%	2%	9%

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023	Variación		
						2020-2021	2021-2022	2022-2023
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada		\$ 194	\$ 340	\$ 67	\$ 282	75%	-80%	320%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada		\$ 2.567	\$ 862	\$ 4.000	\$ 1.900	-66%	364%	-53%
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Excedentes del SGP de Salud Pública		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Excedentes de Rentas Cedidas		\$ 681	\$ 212	\$ 2.611	\$ 0	-69%	1130%	-100%
Excedentes de Transferencias del FOSYGA		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Otros Recursos		\$ 175	\$ 7.928	\$ 167	\$ 711	4435%	-98%	326%
Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda		\$ 7.777	\$ 10.021	\$ 11.716	\$ 10.126	29%	17%	-14%
Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Total		\$ 543.366	\$ 589.275	\$ 870.227	\$ 1.021.078	8%	48%	17%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Teniendo en cuenta la Tabla 20, en la cual se presenta la participación de cada fuente por vigencia, en promedio, la fuente con mayor participación en la entidad territorial corresponde a PGN y ADRES, en el concepto de Fuentes de Financiación Distrital y Municipal.

Tabla 20. Participación por vigencia de Otras Fuentes

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Fuentes de Financiación Departamental	Rentas Cedidas (departamentos)	9,0%	9,5%	7,8%	7,9%
	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Ingresos corrientes de libre destinación	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
	Otros Recursos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	PGN y ADRES	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	27,6%	28,7%	20,0%	19,2%
	Caja de Compensación Familiar CCF	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Recursos transferidos por Coljugos	2,5%	2,7%	2,2%	2,7%
	Otros Recursos - Distritos y Municipios	4,7%	4,0%	4,4%	4,0%
	PGN Y ADRES	42,9%	41,2%	33,2%	36,6%
Salud Pública	Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	1,3%	1,4%	0,9%	0,9%
	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Transferencias Nacionales ETV	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%
	Transferencias Nacionales TBC	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Otras Transferencias Nacionales	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%
	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Sistema General de Regalías	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%
	Recursos Propios	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,2%	0,5%	0,3%	0,1%
	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,1%	0,3%	0,7%	0,1%
	Otros Recursos	0,1%	1,2%	0,2%	1,2%
Inversión	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,3%	1,5%	0,6%	1,6%
	Recursos del Balance para Inversión	0,6%	2,0%	1,0%	20,0%
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,2%	0,7%	0,1%	0,2%
	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Excedentes de Rentas Cedidas	0,0%	0,1%	0,4%	1,1%
	Sistema General de Regalías	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Recursos Nación	2,0%	0,3%	23,1%	0,3%
	Recursos LOTTO en Línea (Decreto 728 de 2013)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros Recursos	0,8%	0,4%	0,8%	0,9%	
Funcionamiento	Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	1,6%	1,8%	1,6%	1,7%
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%
	Otros Recursos	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%
Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
	SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	0,4%	0,3%	0,2%	0,2%
	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%
	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,5%	0,1%	0,5%	0,2%
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Excedentes del SGP de Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Excedentes de Rentas Cedidas	0,1%	0,0%	0,3%	0,0%
	Excedentes de Transferencias del FOSYGA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Otros Recursos	0,0%	1,3%	0,0%	0,1%
	Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1,4%	1,7%	1,3%	1,0%
	Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

4.3. Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el aplicativo de PFTS, las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 21. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Fuentes de Financiación Departamental	Rentas Cedidas (departamentos)	\$ 48.977	\$ 56.186	\$ 68.171	\$ 80.194
	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Otros Recursos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	PGN y ADRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 150.129	\$ 169.191	\$ 174.167	\$ 196.316
	Caja de Compensación Familiar CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 13.790	\$ 16.069	\$ 19.468	\$ 27.316
	Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 25.405	\$ 23.382	\$ 38.191	\$ 41.081
	PGN Y ADRES	\$ 232.942	\$ 242.942	\$ 289.243	\$ 373.310
Total		\$ 471.243	\$ 507.769	\$ 589.240	\$ 718.217

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Al validar la Tabla 21 frente a la Tabla 22, se observan algunas diferencias en todos los conceptos y en cada una de las vigencias evaluadas, como ejemplo, en el Sistema General de participaciones Régimen Subsidiado, valor que

debe coincidir con los documentos de distribución del SGP publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)². Al hacer este mismo ejercicio en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), los valores concuerdan con el reporte del DNP.

Tabla 22. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Sistema General de Participaciones	\$ 151.939	\$ 168.618	\$ 173.923	\$ 198.413	11%	3%	14%
Cajas Compensación Familiar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	\$ 5.196	\$ 7.213	\$ 9.639	\$ 12.058	39%	34%	25%
juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	\$ 1.100	\$ 1.147	\$ 1.241	\$ 1.357	4%	8%	9%
Esfuerzo Propio municipal	\$ 58	\$ 37	\$ 0	\$ 0	-36%	-100%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	\$ 546	\$ 480	\$ 797	\$ 1.059	-12%	66%	33%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	\$ 45.462	\$ 43.249	\$ 73.987	\$ 72.080	-5%	71%	-3%
Esfuerzo Propio departamental	\$ 1.491	\$ 0	\$ 0	\$ 8.443	-100%	0%	0%
Presupuesto General Nación	\$ 242.905	\$ 251.045	\$ 292.303	\$ 389.433	3%	16%	33%
Total Fuentes (LMA)	\$ 448.697	\$ 471.789	\$ 551.890	\$ 682.842	5%	17%	24%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 15.578	\$ 59.604	\$ 67.860	\$ 71.651	283%	14%	6%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

La participación de las fuentes de financiación en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA de las vigencias evaluadas, permite establecer que las dos grandes fuentes del régimen subsidiado en la ET son Presupuesto General de la Nación con un promedio de 54,3%, seguido del Sistema General de Participaciones con un promedio de 32,55%.

Tabla 23. Distribución Fuentes LMA

Concepto	2020	2021	2022	2023
Sistema General de Participaciones	33,9%	35,7%	31,5%	29,1%
Cajas Compensación Familiar	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	1,2%	1,5%	1,7%	1,8%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Esfuerzo Propio municipal	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

² <https://sicodis.dnp.gov.co/>

<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx>

Concepto	2020	2021	2022	2023
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	10,1%	9,2%	13,4%	10,6%
Esfuerzo Propio departamental	0,3%	0,0%	0,0%	1,2%
Presupuesto General Nación	54,1%	53,2%	53,0%	57,0%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

4.4. Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, para el concepto de prestación de servicios y subsidio a la oferta, la fuente con mayores recursos corresponde a “*Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, seguida de Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada*”.

Tabla 24. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
PS y Subsidio a la Oferta	SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 2.415	\$ 1.485	\$ 1.510	\$ 1.653
	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 194	\$ 340	\$ 67	\$ 282
	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 2.567	\$ 862	\$ 4.000	\$ 1.900
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 681	\$ 212	\$ 2.611	\$ 0
	Excedentes de Transferencias del FOSYGA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Otros Recursos	\$ 175	\$ 7.928	\$ 167	\$ 711
	Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 7.777	\$ 10.021	\$ 11.716	\$ 10.126
	Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 13.809	\$ 20.848	\$ 20.071	\$ 14.672

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 25 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “*Plan Usos*” respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

Tabla 25. Costo Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 32.162	\$ 25.112	\$ 21.622	\$ 4.326
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 25.306	\$ 16.506	\$ 16.044	\$ 486
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 1.292	\$ 1.485	\$ 1.511	\$ 1.658
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 5.563	\$ 7.121	\$ 4.067	\$ 2.182

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En el marco del monitoreo (Decreto 028 de 2008) a los recursos del SGP para salud, Subcomponente de subsidio a la oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vivencias 2020, 2021, 2022 y el periodo enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por departamentos y distritos en el Formulario de Monitoreo de subsidio a la oferta del SIHO.

En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del SGP, el FUT y la categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO reportado por las entidades territoriales.

Tabla 26. Ejecución presupuestal - SGP – Subsidio a la Oferta

Año	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT (Fondo Local de Salud) Vigencia 2021 (D)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2021 (E)	% pagado
2020	\$ 4.165	\$ 4.025	86%	\$ 4.025	14%
2021	\$ 3.494	\$ 3.744	113%	\$ 3.491	100%
2022	\$ 5.512	\$ 5.510	99%	\$ 5.404	14%
2023	\$ 153.934	\$ 0	0%	\$ 91.658	39%

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Informe Monitoreo SGP Salud Subsidio a la Oferta años 2020- 2023 - Cifras millones, valores corrientes.

A continuación, se realiza un breve análisis de las cifras presentadas desde el informe de Monitoreo Sistema General de Participaciones Salud efectuado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS:

- En el año 2020, se evidencia una asignación de \$4.165.000.000 aproximadamente, cuya ejecución corresponde al 86% con un total de \$4.025.000.000, con un total pagado del 14%.
- Frente al desarrollo del año 2021, se asignaron \$3.494.000.000 aproximadamente, con un porcentaje de ejecución de recursos de 113% y un valor pagado de \$3.491.000.000, correspondiente al 100%.
- Para el año 2022, se presentó un comportamiento similar al año inmediatamente anterior, puesto que se asignaron \$5.512.000.000 aproximadamente, de los cuales se comprometieron el 114%, equivalente a \$5.510.000.000 aproximadamente, con un porcentaje en el valor pagado de 14%.
- Finalmente, para el año 2023, se evidencia la mayor asignación de recursos del SGP, con \$153.934.000.000 aproximadamente, de los cuales, se han pagado \$91.658.000.000, equivalente al 39%.

4.5. Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, para el concepto de salud pública, la mayor fuente de financiación fue el Sistema General de Participaciones, excepto para la vigencia 2020, la cual correspondió al Sistema General de Regalías.

Tabla 27. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Salud Pública	Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 7.241	\$ 7.962	\$ 8.128	\$ 8.879
	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 34	\$ 9	\$ 109	\$ 189
	Transferencias Nacionales ETV	\$ 315	\$ 322	\$ 301	\$ 333
	Transferencias Nacionales TBC	\$ 179	\$ 180	\$ 180	\$ 297
	Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 29	\$ 30	\$ 28	\$ 28
	Otras Transferencias Nacionales	\$ 351	\$ 440	\$ 182	\$ 0
	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Sistema General de Regalías	\$ 12.323	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Recursos Propios	\$ 305	\$ 350	\$ 459	\$ 403
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 926	\$ 2.756	\$ 2.296	\$ 1.449
	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 386	\$ 1.586	\$ 5.673	\$ 1.019
	Otros Recursos	\$ 655	\$ 7.249	\$ 2.153	\$ 11.857
Total		\$ 22.744	\$ 20.885	\$ 19.509	\$ 24.455

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 28 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

Tabla 28. Costo Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 6.733	\$ 16.036	\$ 15.571	\$ 18.694
60. Salud Ambiental	\$ 1.335	\$ 1.615	\$ 1.183	\$ 1.300
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 438	\$ 441	\$ 590	\$ 836
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$ 624	\$ 682	\$ 1.233	\$ 5.628
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 132	\$ 128	\$ 173	\$ 457
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 187	\$ 254	\$ 219	\$ 327
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 1.944	\$ 6.594	\$ 7.733	\$ 5.741
66. Salud y Ámbito Laboral	\$ 161	\$ 193	\$ 0	\$ 0
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 100	\$ 125	\$ 117	\$ 15

Concepto	2020	2021	2022	2023
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 1.812	\$ 6.005	\$ 4.324	\$ 4.389

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

- Proyección de los Gastos Vigencias 2020-2023

Las cifras analizadas corresponden a las líneas prioritarias y transversales³ definidas en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, para cada uno de los reportes validados y período correspondiente 2020-2023:

Tabla 29. Detalle Salud Pública

Vigencia	Estimado PTFS	Ejecutado PTFS	Documento Técnico	Variación Absoluta	Variación Relativa
2020	\$ 4.131	\$ 2.001	N/A	- 2130	-48%
2021	\$ 4.322	\$ 7.435	N/A	3113	172%
2022*	\$ 9102	\$ 3908	N/A	-5194	- 43%
2023	N/A	N/A	N/A		

*/ Primer semestre

Fuente: (SISPRO) Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 - Cifras millones, valores corrientes.

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a recursos de la Nación, de destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones y cofinanciación; representando la mayor participación los recursos del SGP entre un 70% y 80% para cada una de las vigencias analizadas.

Al considerar los documentos referidos en torno a la presentación de la información; se inicia con el análisis de la proyección formulada en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 frente a las cifras reportadas en el documento técnico elaborado en el mes de noviembre de 2023; donde se reflejan cifras diferenciales de una vigencia a otra de la forma como se detalla en el cuadro anexo y porcentajes proyectados frente al reporte del documento en las cifras que varían entre el - 48% para el 2020, como mayor valor estimado en el PFTS frente al informe del documento técnico; (172%) más en la vigencia 2021, registrando un menor valor como estimado del PFTS y el documento técnico; (- 43%) para el año 2022 en el primer semestre con menor valor proyectado en el PFTS y el documento técnico; para el 2023 no se registró las dimensiones en el CUIPO, por lo que no se tiene los datos para establecer los recursos proyectados y ejecutados.

- Ejecuciones Presupuestales 2020-2021-2022 (Primer Semestre)

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que para las vigencias 2020, 2021 y 2022 del primer semestre, los valores consignados en el documento técnico son consistentes con la validación de cada una de las líneas estratégicas reportadas en el informe de la siguiente manera:

³ **Líneas prioritarias PDSP:** Salud ambiental; Convivencia social y salud mental; Seguridad alimentaria y nutricional; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; vida saludable y enfermedades transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud y ámbito laboral.

Líneas transversales PDSP: Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables; fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

Tabla 30. Dimensiones Prioritarias PDSP

Dimensiones Prioritarias PDSP	Ejecución Presupuestal Reporte FUT					
	2020	2021	2022	% Participación 2020	% Participación 2021	% Participación 2022
Salud Ambiental	164	341	729	31%	40%	69%
Convivencia Social y Salud Mental	158	219	510	68%	70%	14%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	50	29	107	53%	28%	86%
Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	33	82	121	21%	44%	67%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	776	5.522	914	63%	391%	61%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	437	508	56	87%	154%	100%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	54	103	225	27%	50%	94%
Salud y Ámbito Laboral	38	58	72	22%	34%	42%
Dimensiones Prioritarias PDSP						
Gestión Diferencial de las Poblaciones Vulnerables	154	183	690	21%	67%	50%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud (Inspección, Vigilancia y Control Sanitaria)	137	390	540	48%	84%	62%
TOTAL	2.001	7.435	3.964			

Fuente: (CUIPO). Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 - Cifras millones, valores corrientes.

Las cifras verificadas en el reporte de ejecución presupuestal para las vigencias 2020, 2021 y 2022 (primer semestre) no fueron consignadas en el documento técnico definido por la entidad territorial, en el documento se menciona que la información está cargada en el FUT. Cabe resaltar la mayor participación de los gastos proyectados y ejecutados en la dimensión **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**, representando el 63%, 391% y 61% respectivamente para las vigencias analizadas.

4.6. Otros Gastos en Salud

- Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en promedio, la mayor fuente de financiación para el concepto de Inversión fue Recursos del Balance para Inversión con una participación del 43% seguida de Recursos Nación con una participación del 41%.

Tabla 31. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Inversión	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 6.960	\$ 8.943	\$ 5.598	\$ 16.591
	Recursos del Balance para Inversión	\$ 3.386	\$ 11.628	\$ 9.051	\$ 204.645
	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 1.169	\$ 3.879	\$ 453	\$ 1.542

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 0	\$ 498	\$ 3.691	\$ 10.776
	Sistema General de Regalías	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Recursos Nación	\$ 10.996	\$ 1.717	\$ 201.257	\$ 2.588
	Recursos LOTTO en Línea (Decreto 728 de 2013)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Otros Recursos	\$ 4.472	\$ 2.128	\$ 7.003	\$ 9.529
Total		\$ 26.984	\$ 28.792	\$ 227.052	\$ 245.671

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 32 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 32. Costo Otros Gastos en Salud – Inversión

Concepto	2020	2021	2022	2023
74. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 8.170	\$ 13.573	\$ 18.667	\$ 43.016
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 73	\$ 435	\$ 993	\$ 304
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 80	\$ 696	\$ 145	\$ 3.206
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 0	\$ 500	\$ 2.100	\$ 9.471
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
79. Otros Gastos Inversión	\$ 8.017	\$ 11.943	\$ 15.429	\$ 30.035

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Para los gastos de inversión se analiza el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Risaralda para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud de Risaralda Cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero observándose lo siguiente:

Tabla 33. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Dotación Hospitalaria		\$ 500	\$ 2.195	\$ 10.378	\$ 500	\$ 1.695	\$ 8.183
Infraestructura Física	\$ 262	\$ 777	\$ 150	\$ 3.820	\$ 515	-\$ 627	\$ 3.670
Mejoramiento Gestión	\$ 650	\$ 1.000	\$ 988	\$ 2.093	\$ 350	-\$ 12	\$ 1.105
Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE	\$ 73	\$ 434	\$ 1.028	\$ 304	\$ 361	\$ 594	-\$ 724
Telesalud	\$ 12.323				-\$ 12.323	\$ 0	\$ 0
Total general	\$ 13.308	\$ 2.711	\$ 4.361	\$ 16.595	-\$ 10.597	\$ 1.650	\$ 12.234

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

- Se puede evidenciar que la destinación de recursos de los proyectos guarda concordancia con lo proyectado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de Redes del 30 de agosto de 2022 y las necesidades planteadas desde el Plan Territorial de Salud Pública 2020 - 2023.
- Para el año 2020, los recursos asignados superaron los \$13.308.000.000, siendo uno de los años en los que más recursos se asignaron, en el que el proyecto de telesalud mayor recurso tuvo.
- Para el año 2021, los proyectos para el mejoramiento de la gestión recibieron el mayor aporte con \$1.000.000.000. El proyecto que más recurso tuvo asignado fue el de Dotación, con más de \$2.000.000.000, siendo coherente con el PTRRM, en la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo La Virginia y Cristo Rey.
- En el año 2022, el total de recursos asignados fue de \$4.361.000.000 aproximadamente, donde Dotación Hospitalaria y el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE, tuvieron mayor asignación.
- Durante el año 2023, el total de la asignación de recursos fue de más de \$16.500.000.000, teniendo la mayor destinación el concepto de Dotación Hospitalaria, con \$10.378.000.000 aproximadamente.

Por otro lado, en la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de la ejecución de los otros gastos en salud – Inversión del Departamento de Risaralda para las vigencias 2020-2023:

Tabla 34. Ejecución de los otros gastos en salud – Inversión

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% Variación		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos de Inversión - Subcuenta Otros Gastos en Salud	\$ 8.170	\$ 13.573	\$ 18.667	\$ 43.016	66%	38%	130%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud. Formato “Usos por componentes” PFTS - Cifras en millones \$

- La variación presentada de 2020 a 2021 se explica principalmente porque el Departamento incremento la inversión en todos los rubros que componen otros gastos en inversión: Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las IPS viabilizados (495%), incrementó en un 770% los recursos para el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de instituciones Prestadoras de Servicios y por último la entidad en la vigencia 2020 no realizó inversiones en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en 2021 invirtió \$500.
- Ahora bien, la variación presentada de la vigencia 2022 a la vigencia 2023 se explica principalmente porque incrementó en un 2112% (\$3.206 millones) la inversión en el rubro de “Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”.
- Cabe destacar que la información reportada por el Departamento en el formato de Usos por componente no es consistente con la información presentada en las ejecuciones presupuestales.

- Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

El inciso cuarto del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento de Risaralda, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente:

Durante el periodo 2020-2023 las ESE que adoptaron Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero fueron la ESE Hospital Cristo Rey del municipio de Balboa, cuyo programa se ejecutó durante las vigencias 2021-2023 luego de ser ajustado; y la ESE Hospital San José del municipio de Marsella, que finalizó su ejecución en la vigencia 2022.

Para la ejecución del PSFF, la ESE Hospital Cristo Rey, de acuerdo con el concepto de viabilidad emitido por la DAF, previó un escenario de financiación para el pago de pasivos y el costo de medidas con fuentes de financiación derivadas de recursos del FONSAET por valor de \$460 millones en la vigencia 2022, recursos del Departamento por valor de \$130 millones en la vigencia 2021 y recursos de los excedentes de su operación corriente por valor de \$111 millones en la vigencia 2022. No obstante, lo anterior, verificada la información que el Departamento reporta en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” se identifican valores ejecutados por dicho concepto en la vigencia 2020 de \$73 millones; en la vigencia 2021 de \$434 millones; en la vigencia 2022 de \$810 millones; y en la vigencia 2023 de \$304 millones, valores que no son explicados con detalle en el documento técnico de manera que permitan su validación a la luz del escenario que fue viabilizado y ejecutado.

Para la ejecución del PSFF, la ESE Hospital San José del municipio de Marsella en el escenario previsto de fuentes de financiación no proyectó recursos provenientes del Departamento, se definieron fuentes derivadas del municipio por concepto de saldos de cuentas maestras por valor de \$117 millones y el valor restante de excedentes de su operación corriente, estimados en \$613 millones, meta que de acuerdo a la evaluación anual realizada por la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF para la vigencia 2022 fue superada. Al respecto llama la atención que, verificada la información que el Departamento reporta en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” se identifica un valor de \$218 millones de recursos ejecutados en la vigencia 2022 por concepto de financiación del PSFF de la ESE referida, valor que no es explicado en el documento técnico y no se correlaciona con el escenario de fuentes de financiación previstas en el mismo que fue viabilizado, ni con la información evidenciada en la evaluación anual del PSFF que realizó la DAF para la vigencia 2022.

Al respecto, cabe destacar que el Departamento en el documento técnico presentado, señala frente a la financiación de los PSFF de las ESE que entre las vigencias 2021 y 2022, destinó recursos provenientes del FONSAET.

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 1342 de 2019, las ESE del Departamento no fueron categorizadas en riesgo alto ni medio por lo que no debieron presentar PSFF. Sin embargo, respecto a lo previsto en la Resolución 851 de 2023, actualmente se encuentran habilitadas para presentar el respectivo PSFF y se encuentran en trámite para su viabilidad, las siguientes:

Tabla 35. ESE's habilidades para presentar el PSFF

Departamento	Municipio	Empresa Social del Estado
Risaralda	La Virginia	Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo
Risaralda	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira
Risaralda	Santuario	E.S.E Hospital San Vicente de Paul.

Fuente: Base de datos DAF- Resolución 851 de 2023

- **Funcionamiento**

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en promedio, la mayor fuente de financiación para el concepto de Funcionamiento fue Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento con una participación del 97,1%.

Tabla 36. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	Reporte	2020	2021	2022	2023
Funcionamiento	Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 8.541	\$ 10.663	\$ 14.166	\$ 17.100
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 963
	Otros Recursos	\$ 45	\$ 318	\$ 188	\$ 0
Total		\$ 8.585	\$ 10.980	\$ 14.355	\$ 18.063

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 37 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

Tabla 37. Costo Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 13.074	\$ 10.057	\$ 7.935	\$ 19.896
72. Gasto de funcionamiento	\$ 13.074	\$ 10.057	\$ 7.935	\$ 19.896
73. Otros gastos de funcionamiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Por otro lado, en la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de la ejecución de los otros gastos en salud – Funcionamiento del Departamento de Risaralda para las vigencias 2020-2023:

Tabla 38. Comportamiento de la ejecución de los otros gastos en salud – Funcionamiento

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% Variación		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos de Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos en Salud	\$ 13.074	\$ 10.057	\$ 7.935	\$ 19.896	-23%	-21%	151%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud. Formato "Usos por componentes" PFTS - Cifras en millones de pesos

- Hay que destacar frente a lo anterior, que, aunque la información registrada en el formato respectivo resulta consistente con lo expresado en el documento técnico que lo respalda, no se hacen evidentes las razones que sustenten las variaciones referidas.

- Ahora bien, cabe destacar que la información reportada por el Departamento en el formato de Usos por componente no es consistente con la información presentada en las ejecuciones presupuestales.

4.7 Deuda Entidad Territorial

- Comportamiento general de deudas**

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros, en la vigencia 2020 por concepto de *Esfuerzo propio Régimen Subsidiado* se reportó el valor de \$1.491 millones, entre las vigencias 2021 y 2022 no se reportó ningún concepto de deuda, hasta la vigencia 2023, en donde se reportó por concepto de *Esfuerzo propio Régimen Subsidiado* el valor de \$8.443 y por concepto de *Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada* el valor de \$13.857.

Tabla 39. Comportamiento Deudas

Concepto	2020	2021	2022	2023
92. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 1.491	\$ 0	\$ 0	\$ 22.300
93. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ 1.491	\$ 0	\$ 0	\$ 8.443
94. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
95. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.857
96. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En relación con las fuentes destinadas para el pago de deudas la mayor corresponde a Recursos Nación seguida de los Ingresos Corrientes de libre destinación, en cuanto a la variación del total de estas fuentes, la mayor se presentó en la vigencia 2022 con un aumento del 18%, frente al año 2021.

Adicionalmente, sobre lo reportado por concepto de *recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada*, es importante mencionar que, la entidad territorial reportó teniendo en cuenta la vigencia en la que se realizaron los pagos por este concepto, y no la vigencia de asignación de recursos, ejemplo: i) reportó los recursos de la Resolución 3343 de 2019 en la vigencia 2020, ii) en la vigencia 2023 la Resolución 2683 de 2022 y iii) no se reportaron los recursos de la Resolución 2025 de 2023.

Tabla 40. Fuentes destinadas al pago de deuda

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
81. SUBTOTAL DEUDAS	\$ 19.312	\$ 6.284	\$ 7.435	\$ 8.447	-67%	18%	14%
82. Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
83. Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ 2.025	\$ 0	\$ 0	\$ 8.443	-100%	0%	0%
84. Recursos Nación	\$ 15.010	\$ 6.275	\$ 7.434	\$ 0	-58%	18%	-100%
85. Recursos de cooperación nacional o internacional	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
86. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
87. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 92	\$ 9	\$ 1	\$ 4	-90%	-88%	247%
88. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ 397	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100%	0%	0%
89. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 1.788	\$ 1	\$ 0	\$ 0	-100%	-100%	0%
90. Excedentes de Transferencias del FOSYGA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
91. Otros recursos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

• Comportamiento deudas población migrante

En la Tabla 41 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario "Otras fuentes", iii) los costos estimados por la ET en el formulario "Usos", iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

Tabla 41. Recursos servicios migrantes

Concepto		2020	2021	2022	2023
Formulario Fuentes PTFS	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 2.567	\$ 862	\$ 4.000	\$ 1.900
	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 194	\$ 340	\$ 67	\$ 282
	Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Asignación Recursos Nación	Resolución 3343 de 2019	\$ 194	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$ 340	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 67	\$ 0
	Resolución 2683 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 282
	Total Nación	\$ 194	\$ 340	\$ 67	\$ 282
Formulario Usos PTFS	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 5.563	\$ 7.121	\$ 4.067	\$ 2.182

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El departamento presenta una cobertura de todo el SGSSS del 100% al presentar una cifra mayor de afiliados frente a la proyección del DANE 2018 con corte a noviembre de 2023. No obstante, registra un total de 141.432 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 41.856 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restantes (99.576) se deben continuar las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología e igualmente a las 404 personas con afiliación de oficio sin la encuesta para que se garantice su permanencia en el régimen subsidiado.

- Se recomienda al departamento que revise las cifras reportadas en el presente informe frente a las publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar. Adicionalmente, disponer a los municipios toda la información con que cuenten tanto de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES, así como del Departamento Nacional de Planeación - DNP, con el fin de identificar la población con encuesta actualizada en el SISBEN, pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación y alcanzar el 100% en la cobertura
- Por otro lado, lo establecido por el Departamento de Risaralda, en el formato en Excel y el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud, con relación al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE, es coherente con lo planteado en los PTRRM de redes de ESE, viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en 18 de abril de 2023, vigente mediante radicado de salida nro. 202323110673421.
- En relación con la destinación de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud, se observó que el departamento ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento.
- Se recomienda tener en cuenta para los correspondientes ajustes presupuestales en la entidad territorial, los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones publicados por el Departamento Nacional de Planeación.
- En cuanto al reporte en FUT, CUIPO y en el aplicativo de PTFS (ejecuciones presupuestales), se observa que los reportes coinciden, sin embargo, en el formulario Plan Usos Fondo de Salud, las cifras resultan inconsistentes al compararlo con lo reportado en FUT y CUIPO.
- Se recomienda reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través de la Categoría Única de Información Presupuestal (CUIPO) velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada uno de los componentes, según corresponda.
- Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio.
- Se recomienda revisar los formatos entregados y publicados, toda vez que estos no guardan consistencia entre sí, como se evidenció en la información contenida en las ejecuciones presupuestales y la reportada en el formato de usos por componente, así como las diferencias presentadas entre el cierre de Tesorería y la información reportada por la entidad en el Formulario Único Territorial.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

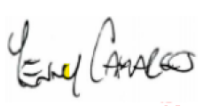
Se concluye que el Departamento del Risaralda, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, acoger la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda al Departamento de Risaralda:

Incorporar las siguientes recomendaciones en la presentación del próximo PFTS por parte de la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024

Elaboró:

 Firmado digitalmente
por Yenny Alexandra
Camargo Magin

YENNY ALEXANDRA CAMARGO MAGIN
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL**

Steven Alejandro Valencia

STEVEN ALEJANDRO VALENCIA
Profesional
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Revisó:


 Firmado
digitalmente por
Ricardo Triana
Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento
a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL**

**OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO** Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.09.02
14:35:04 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Aprobó:

 Firmado
digitalmente por
Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL**

**URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO** Firmado
digitalmente
por URREA
DUQUE NESTOR
MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	4	07-11-2023
ID Estado Presentado	36	14-11-2023

Devolución Plan:

202332012492571	21-11-2023
-----------------	------------

Plan Ajustado:

ID Plan	48	23-11-2023
ID Estado Presentado	106	30-11-2023

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010463853	05-12-2023
	202332010508093	28-12-2023
MSPS - DEYD	202332010463873	05-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010463803	05-12-2023
	202332010508123	28-12-2023
MSPS - DROASRLP	202332010463823	05-12-2023
MHCP - DAF	202332012613171	05-12-2023

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421000027263	16-01-2024
MSPS - DEYD	202322000509823	29-12-2023
MSPS - DPSYAP	202323110496883	21-12-2023
MSPS - DROASRLP	202331200506183	28-12-2023
MHCP - DAF	Correo electrónico	03-04-2024

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos – Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4